

Proceso: Verbal
Demandante: Mercedes Cecilia Gallón Luna
Demandados: Genner Gaitan Palacio
Radicación: 760013103019-2021-00164-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00164-00**

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación surtida, advierte el despacho que la parte actora no subsanó dentro del término establecido lo dispuesto en el Auto de inadmisión de fecha 31 de agosto de 2021, motivo por el cual habrá de rechazarse la demanda tal como lo dispone el Art. 90 núm. 7 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Verbal incoada por Mercedes Cecilia Gallón Luna en contra de Genner Gaitan Palacio, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la misma a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 148 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 13 SEPTIEMBRE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Proceso: Verbal
Demandante: Mercedes Cecilia Gallón Luna
Demandados: Genner Gaitan Palacio
Radicación: 760013103019-2021-00164-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37476b19dc28fad54c146ef1818d055171990a62674572caa3154a99375b1caa

Documento generado en 10/09/2021 09:53:42 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**